MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

Resolución I.M. N° 24 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO POR LA VIA DE LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 01/2023, CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ZANJA PYTA., EN EL FORMATO PLURIANUAL, CON ID Nro. 428673.

Zanja Pyta, 09 de marzo del 2023

V I S T O:

El Memorando del día de la fecha emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del citado documento, solicita la autorización para la iniciación del **PROCEDIMIENTO LICITATORIO POR LA VIA DE LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 01/2023, CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ZANJA PYTA., EN EL FORMATO PLURIANUAL, CON ID Nro. 428673.,** que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2023 -2024, en el rubro código 848-30 -003.

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, J.M. Nro. 31/2023 "QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), PARA LA ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SEGÚN LA MODALIDAD POR CONCURSO DE OFERTAS-PLURIANUAL 2023-2024, CONFORME PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)".

Que, dicha resolución en su articulo 2, AUTORIZA a la Intendencia Municipal a asumir el compromiso de plurianualidad, para los Ejercicios Fiscales 2023 – 2024, para el presente llamado.

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignádales por el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. AUTORIZAR la iniciación del **PROCEDIMIENTO LICITATORIO POR LA VIA DE LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 01/2023, CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ZANJA PYTA., EN EL FORMATO PLURIANUAL, CON ID Nro. 428673.**

Art. 2°. DISPONER la elaboración del costo estimativo.

Art. 3°. ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Art. 4°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Pablino Arnaldos Benitez
Intendente Municipal
Zanja Pytã - Py.

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay